

SALLIQUELO, 08 DE MAYO DE 2.003.-

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se adhiere al Programa de Luz Encendida,
Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Ratificase el Convenio de Adhesión al Programa “ Luz Encendida” firmado entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1072/03.-


WALTER H. DUARTE
-SECRETARIO-




RAUL M. GARCIA
-PRESIDENTE-